

Resolución Gerencial N° 582-2023-MDP/GM

Pichari, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 617-2023-MDP-OAF/SCHE del Director de Administración y Finanzas, Informe N° 486-2023-MDP-UAT/MMRR del Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, Informe N°603-2023-MDP-OAF/SCHE del Director de Administración y Finanzas, Informe N° 1781-2023-MDP-OPP de la Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0464-2023-MDP-UAT/MMRR del Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, remite el Plan De Trabajo "Actividades De Fortalecimiento En El Ordenamiento, Control Y Fiscalización En El Marco De Las Festividades De Navidad-2023 Y Año Nuevo-2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutaras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, en cumplimiento o las funciones descritas, y en el marco del numeral 34.2 del Artículo 34° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala: Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces;

Que, en Concordante con el numeral 4.2 del artículo 4° de lo Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que señala: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicional a la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe De La Oficina De Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, a los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 0464-2023-MDP-UAT/MMRR, de fecha 29 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de Unidad de Administración Tributaria - CPC. Mario Misael Ramírez Ramos; quien SOLICITA al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, asignación presupuestal para desarrollar las actividades programadas en el Plan de Trabajo denominado: "Actividades De Fortalecimiento En El Ordenamiento, Control Y Fiscalización En El Marco De Las Festividades De Navidad-2023 Y Año Nuevo-2024"; el cual debe ser aprobado, con la fuente de financiamiento de 09 Recursos Directamente Recaudados; la referida actividad denota el plan de seguridad y contingencia para las festividades por Navidad y Año Nuevo, por lo que se vienen realizando acciones estratégicas de ordenamiento, control y fiscalización en el desarrollo de las actividades del 20 al 30 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 1781-2023-MDP-OPP, de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien emite OPINIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Actividades De Fortalecimiento En El Ordenamiento, Control Y Fiscalización En El Marco De Las Festividades De Navidad-2023 Y Año Nuevo-2024"; por el monto ascendente de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), afecto a la meta presupuestal 073 Subgerencia de administración tributaria, con el rubro de Recursos Directamente Recaudados, la misma se señala que en la meta presupuestal antes mencionada tiene un saldo disponible por el monto de S/. 3,000.00 soles; por ende, se estará dando la mayor asignación la suma de S/. 2,000.00 soles para la ejecución del plan de trabajo; y recomienda su aprobación del presente plan bajo un acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 603-2023-MDP-OAF/SCHE, de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas - CPC. Santiago Chacón Egoabil; quien SOLICITA al Gerente Municipal, se apruebe el Plan de Trabajo denominado: "Actividades De Fortalecimiento En El Ordenamiento, Control Y Fiscalización En El Marco De Las Festividades De Navidad-2023 Y Año Nuevo-2024"; toda vez que, tiene como objetivo la fiscalización al comercio ambulatorio, operativos inopinados a los distintos establecimientos; y con ello, garantizar su ordenamiento y control en estas fiestas navideñas;

Que, mediante Informe N° 486-2023-MDP-UAT/MMRR, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de Unidad de Administración Tributaria - CPC. Mario Misael Ramírez Ramos; quien REMITE al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, el informe de adecuación del Plan de Trabajo denominado: "Actividades De Fortalecimiento En El Ordenamiento, Control Y Fiscalización En El Marco De Las Festividades De Navidad-2023 Y Año Nuevo-2024"; conforme al presupuesto asignado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/. 5,000.00 soles; y SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 617-2023-MDP-OAF/SCHE, de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas - CPC. Santiago Chacón Egoabil; quien REMITE al Gerente Municipal, la modificación del Plan de Trabajo denominado: "Actividades De Fortalecimiento En El Ordenamiento, Control Y Fiscalización En El Marco De Las Festividades De Navidad-2023 Y Año Nuevo-2024"; de acuerdo al presupuesto asignado, y SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de "Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: "ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO EN EL ORDENAMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE NAVIDAD-2023 Y AÑO NUEVO-2024", por la suma ascendente de S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), con afecto a la meta presupuestal 073 Subgerencia de Administración Tributaria, con el rubro de Recursos Directamente Recaudados, la cual tiene un saldo disponible por el monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES); por lo que, se estará dando la asignación por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL SOLES CON 00/100 SOLES); y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDÍA
UAT
O.A.F.
O.P.P.
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmir Milthon Huarí Aragon
GERENTE MUNICIPAL

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 2